

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIONISMO DEL DISTRITO DE
MONCLOA-ARAVACA PARA LA ANUALIDAD 2026****109/2025/03387****PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ORGANO INSTRUCTOR**

A la vista de la documentación obrante en el expediente de referencia y en base al informe de la comisión de valoración de fecha 2 de julio de 2026, fue formulada propuesta de resolución provisional con fecha 3 de julio de 2026 por el órgano instructor, en los términos del artículo 19 de las bases reguladoras de la Convocatoria Pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para el ejercicio 2026 del Distrito de Moncloa-Aravaca.

La citada propuesta provisional se publicó el mismo día en sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, abriéndose un plazo de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en la sede electrónica, para que las entidades formularan las alegaciones que estimaran oportunas.

En este sentido, se constata que, dentro del plazo conferido al efecto, con fecha 9 de julio de 2026 se ha presentado escrito de alegaciones por parte de la entidad Club Deportivo Elemental AMET, que han sido examinadas por el órgano instructor, de conformidad con lo previsto en el apartado 20.1 de las bases reguladoras de la convocatoria, concluyéndose su desestimación por no desvirtuar los fundamentos técnicos y jurídicos contenidos en la propuesta de resolución provisional, ni aportar elementos de juicio que determinen una modificación de la valoración efectuada.

En extracto, según informe del órgano instructor de fecha 15 de julio de 2026, la entidad alega, en esencia, en relación a la modalidad de proyecto, su disconformidad con la resolución adoptada al considerar que su proyecto no busca un rendimiento deportivo, sino más bien, favorecer la pertenencia a una asociación, a través del deporte como la mejor herramienta de que dispone está asociación, encajando en la línea 1 y no en la línea 4, del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 (PES, en adelante).

En relación con la segunda modalidad manifiestan que no han podido presentar un contrato de alquiler porque no cuentan con una sede social, sino espacios donde se desarrolla la actividad, pero de manera puntual, reconociendo el posible error de concepto.

En particular, analizadas las alegaciones, se considera que el contenido principal del proyecto continúa orientado al desarrollo de actividades deportivas y de competición, dentro de la línea 4 del PES que tiene como objetivo, precisamente, fomentar e impulsar la actividad física y deportiva entre los ciudadanos, promover el acceso universal al deporte como elemento de salud, educación, inclusión y cohesión social, por lo que se confirma la propuesta provisional de resolución en todos sus términos.

Atendiendo a la señalado en el artículo 20.1 de las bases según el cual: "Finalizado el trámite de audiencia, serán examinadas las alegaciones presentadas. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de entidades solicitantes que se proponen para la concesión de subvenciones, así como su cuantía y puntuación, de conformidad con el artículo 27.3 de la OBRGS."

1

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

JOSE VICENTE FERNANDEZ-CALVILLO TORRES - SECRETARIO DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/07/2026 14:01:48
CSV : CMEQDU6BZSCZCNQP



Por todo lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 27.1 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2013, modificada por la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre y en el apartado 20 del Decreto de 16 de febrero de 2026 del Concejal presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca, por el que se aprueban las bases por las que se rige la convocatoria pública ordinaria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad el órgano instructor que suscribe formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO. - RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS: 7

Han resultado desestimadas las solicitudes abajo relacionadas en el Anexo I por las razones que se expresan en dicha relación, según lo exigido en el apartado 19.1.a) de las Bases de la Convocatoria.

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS MODALIDAD DE PROYECTOS: 4		
ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	MOTIVACIÓN
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL AMET 109/2026/01108	ALARGAR EL DEPORTE	El proyecto no responde de forma concreta a los objetivos estratégicos establecidos en esta convocatoria incluidos en la Línea 1 del PES 2024-2027: Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos, entre otros, más bien responde con claridad a los objetivos incluidos dentro la Línea 4 del PES 2024-2027: Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva.
ASOCIACIÓN CULTURAL TRES EN BANDA 109/2026/01126	TEATRO "EN COMPAÑÍA"	El proyecto no responde específicamente a los objetivos estratégicos establecidos en esta convocatoria incluidos en la Línea 1 del PES 2024-2027: Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos, entre otros, más bien responde con claridad a los objetivos incluidos dentro la Línea 4 del PES 2024-2027, objetivo específico 7: Promover la participación y la accesibilidad a las artes escénicas para impulsar la diversidad cultural de la Villa.
ASOCIACIÓN DE VECINOS PALOMA DEHESA DE LA VILLA 109/2026/01124	FIESTAS DEL BARRIO VALDEZARZA DEHESA DE LA VILLA	Apartado 5.3 de las Bases de la Convocatoria: La cuantía solicitada no podrá ser superior, impuestos indirectos incluidos, a 2.000 euros. Las solicitudes cuya cuantía solicitada sea superior al límite expresado serán desestimadas. El importe solicitado por la entidad fue de 3.000 euros.
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PORTUGAL 109/2026/01134	CDE PORTUGAL - BALONCESTO PARA ADOLESCENTES EN ARGÜELLES	Apartado 5.3 de las Bases de la Convocatoria: El importe total del proyecto presentado no podrá ser superior a 6.000 euros. Las solicitudes cuyo importe total del proyecto sea superior al límite expresado serán desestimadas. El presupuesto total del proyecto presentado por la entidad fue de 15.322,71 euros.



RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS MODALIDAD FUNCIONAMIENTO DE SEDE SOCIAL: 3	
ENTIDAD	MOTIVACIÓN
ASOCIACIÓN VECINAL PRINCIPE PIO 109/2026/01138	Apartado 7.7 de Las Bases de la Convocatoria. La cuantía solicitada para la modalidad de "Gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios", relativos a gastos de alquiler y funcionamiento, no podrá ser superior a los 1.000 euros, siendo desestimadas las solicitudes cuya cuantía solicitada sea superior al límite anteriormente expresado. El importe solicitado por la entidad fue de 3.000 euros.
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL AMET 109/2026/01108	Apartado 10.2.g) de las Bases de la Convocatoria. Para financiar gastos de alquiler de sede social u otros espacios en los que la entidad desarrolle habitualmente sus actividades, deben aportar copia de contrato de alquiler del inmueble o espacio debidamente formalizado. No se cumple este requisito.
ASOCIACIÓN VALPONASCA 109/2026/01109	Apartado 16.2. La concesión de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: Todas aquellas entidades que alcancen una puntuación igual o superior a 40 puntos podrán obtener una subvención por el importe solicitado hasta un máximo de 1.000 euros, y siempre hasta el agotamiento del crédito, según el orden de prelación por la puntuación asignada. La entidad no ha alcanzado esta puntuación mínima exigida.

SEGUNDO. - RELACIÓN DE SOLICITUDES APROBADAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Se proponen para concesión de subvención un total de **24** solicitudes, **18** en la modalidad de *Proyectos* y **6** en la modalidad de *Gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios*, según se relacionan detalladamente en los Anexos II y III, respectivamente, por orden de prelación, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, conforme a lo exigido en el apartado 19.1 de las Bases de la Convocatoria.

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS MODALIDAD DE PROYECTOS:18			
ENTIDAD	TITULO PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO
AGRUPACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE LOS POETAS 109/2026/01123	XLII Cross de Invierno Ciudad de los Poetas	81	2.000€
ASOCIACIÓN DE VECINOS MANZANARES-CASA DE CAMPO 109/2026/01132	Barrio Sonoro	75	2.000€



ASOCIACIÓN DE VECINOS POETAS-DEHESA DE LA VILLA 109/2026/01128	Vecindario Cultural	70	2.000€
ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN NICOLAS-DEHESA DE LA VILLA 109/2026/01117	Día a Día	69	2.000€
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES ALUMNADO DEL CEIP PORTUGAL 109/2026/01135	Escuela de Familias e Inclusión Socioeducativa	69	1.950€
APA COLEGIO PÚBLICO ARAVACA 109/2026/01125	Arte y Canto en Comunidad. Voces que unen Generaciones en el Barrio.	67	2.000€
CDE ARAVACA- BASKET 109/2026/01120	Implicando a la Familia en la Educación Deportiva	65	2.000€
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO EUGENIO MARÍA DE HOSTOS 109/2026/01122	AMPA 360	65	2.000€
CLUB NATACIÓN CUATRO CAMINOS 109/2026/01112	Creciendo en el Agua	64	2.000€
ALIANZA DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL SÍNDROME DE WOLFRAM (AFASW) 109/2026/01113	Barrios Solidarios por el Síndrome de Wolfram	62	2.000€
AMPA CEIP DANIEL VAZQUEZ DÍAZ DE MADRID Y FAMILIAS 109/2026/01114	Ampliando Red en el DVD	61	2.000€
ASOCIACIÓN PAZ MENTAL (APAZME) 109/2026/01137	Momentos de Respiro para Adultos con Problemas de Salud Mental	54	1.700€
SANNAS ASOCIACIÓN DE EMPRESAS TRIPLE BALANCE 109/2026/01136	Escucha e Innovación por una Economía Triple Balance	54	2.000€
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES FAMILIAS DE ALUMNOS DEL CEIP LEPANTO DE MADRID 109/2026/01133	Creer Juntos en el Cole	53	2.000€
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS EL BOSQUE 109/2026/01115	Desde el Asociacionismo hacia la Conciliación y la Educación Integral en un Entorno Multicultural	51	2.000€
ASOCIACIÓN DE MIOPIA MAGNA CON RETINOPATIAS -AMIRIS 109/2026/01105	Creando Redes Entorno a las Personas con Baja Visión	50	2.000€

Información de Firmantes del Documento


MADRID

JOSE VICENTE FERNANDEZ-CALVILLO TORRES - SECRETARIO DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/07/2026 14:01:48
CSV : CMEQDU6BZSCZCNQP



SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE MADRID 109/2026/01116	Gatos a Través de las Ventanas	47	2.000€
FEM IUS 109/2026/01110	El Nuevo Marco Europeo Desde lo Local: Construyendo Alianzas Frente a las Violencias Contra las Mujeres en Madrid	44	2.000€

ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS: 6 MODALIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE SEDE SOCIAL: 2026		
ENTIDAD	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO
ASOCIACIÓN DE VECINOS MANZANARES-CASA DE CAMPO 109/2026/01132	100	1.000,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS POETAS-DEHESA DE LA VILLA 109/2026/01128	83	1.000,00 €
CDE ARAVACA BASKET 109/2026/01120	81	1.000,00 €
ASOCIACIÓN MEDIACIÓN PARA LA PACIFICACIÓN DE CONFLICTOS 109/2026/01101	73	1.000,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CUARTEL DE LA MONTAÑA 109/2026/01121	67	1.000,00 €
H. AMIKECO ASOC PARA LA PROMOCION DE LAS RELACIONES HUMANAS 109/2026/01131	57	1.000,00 €

TERCERO. - RELACIÓN DE SOLICITUDES DE ENTIDADES SUPLENTE

Relación de entidades por orden de prelación que, habiendo alcanzado una puntuación igual o superior a 40 puntos, no obtendrían subvención por insuficiencia de crédito en la modalidad de *Gastos de funcionamiento de sede social u otros espacios*, según lo exigido en el apartado 19.1.b) de las Bases de la Convocatoria y que se recogen en el Anexo IV.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE VICENTE FERNANDEZ-CALVILLO TORRES - SECRETARIO DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/07/2026 14:01:48
CSV : CMEQDU6BZSCZCNQP



ANEXO IV

RELACIÓN DE SOLICITUDES SUPLENTENTES MODALIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE SEDE SOCIAL: 3		
ENTIDAD	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO
SANNAS – ASOCIACIÓN DE EMPRESAS TRIPLE BALANCE 109/2026/01136	54	1.000,00€
ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN NICOLAS DEHESA DE LA VILLA 109/2026/01117	50	1.000,00€
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA-AEA 109/2026/01129	49	1.000,00€

CUARTO.- Existiendo un crédito inicial de 36.000,00 € destinado a la modalidad de proyectos, y no habiéndose agotado en su totalidad, resulta un remanente de 350,00 €. En consecuencia, al amparo de la facultad prevista en el apartado 18.4 de las bases reguladoras de la convocatoria, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad, efectuar una redistribución del crédito sobrante de la modalidad de proyectos a favor de la modalidad de gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios, por importe de 350,00 €.

Dicha redistribución tiene por objeto atender a una de las entidades suplentes relacionadas en el Anexo IV, resultando beneficiario la entidad SANNAS – Asociación de Empresas Triple Balance, con número de expediente 109/2026/01136, que ha obtenido una puntuación total de 54 puntos, aun cuando el importe redistribuido no permita cubrir la totalidad de la subvención solicitada, que asciende a 1.000,00 €.

QUINTO. – Una vez aprobada la redistribución de crédito por importe de 350,00 €, detallada en el apartado anterior, y para el supuesto de que la entidad mencionada no aceptase la subvención concedida, se procederá a adjudicar dicho remanente a la siguiente entidad suplente por orden de prelación establecido en el Anexo IV, y así sucesivamente hasta agotar la relación de entidades incluidas en el mismo. En caso de que ninguna de las entidades aceptase la subvención, se procederá a aprobar la anulación de dicho remanente del importe total de la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo del Distrito de Moncloa-Aravaca para el ejercicio 2026, aprobada mediante Decreto de 16 de febrero de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/209/0001/924.01/489.01, «Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro», del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

SEXTO. – De conformidad con lo establecido en el apartado 21.3. de las bases de la convocatoria, en el caso de que alguna de las entidades beneficiarias renunciase a la subvención, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante o entidades siguientes con puntuación igual o superior a 40 puntos, por orden de puntuación con relación a la última que haya resultado estimada. Todo ello, siempre y cuando con la renuncia por parte de las entidades beneficiarias, se haya liberado el crédito suficiente para atender, al menos, una de las solicitudes con puntuación suficiente y que no haya sido atendida por insuficiencia de crédito.



En caso de que ninguna entidad suplente aceptase el importe sobrante por renuncia de alguna de entidades, se procederá de igual manera que se expresa en el punto quinto, a la anulación del remanente de crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 001/209/924.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

SEPTIMO. - En cumplimiento del apartado segundo, letra c) del Acuerdo plenario de 27 de junio de 2018, por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención previa limitada, este órgano instructor informa que la siguiente propuesta de resolución es adecuada a la normativa aplicable por razón de su materia.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.2 de las Bases de la Convocatoria, la presente propuesta se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> para que para que las entidades propuestas como beneficiarias comuniquen su aceptación de manera expresa en el plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a dicha publicación, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad renuncia a la subvención.

El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>

La presente propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

El Coordinador del Distrito de Moncloa-Aravaca

P.S. (Decreto del Concejal-Presidente de 15 de julio de 2026)

El Secretario del Distrito. Jose Vicente Fernandez-Calvillo Torres.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE VICENTE FERNANDEZ-CALVILLO TORRES - SECRETARIO DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/07/2026 14:01:48
CSV : CMEQDU6BZSCZCNQP

